



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Seis (6) de junio de dos mil veintidos (2022)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandado : ALEXANDER REINA HERNANDEZ Y MARIA
RUTH RAMIREZ MARIN
Radicación : 2021-00013-00
Decisión : **DESIGNA CIRADOR AD-LITEM**

Efectuada la publicación de rigor, sin que los demandados ALEXANDER REINA HERNANDEZ y MARIA RUTH RAMIREZ MARIN emplazados, hubieran comparecido al proceso por sí o por intermedio de apoderado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dictado dentro de la presente Litis, se procede a designársele Curador Ad-litem para que las represente en este proceso, cargo que recae en el Doctor ENRIQUE HOMEZ VANEGAS , acorde con lo dispuesto por el Artículo 48 Numeral 7º del C. General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Comuníquesele su designación, e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío

Firmado Por:



Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d812f051abfeedbfabdaa098a2354f2d18ab3d57f8f943d4b10181e28d6eb776**
Documento generado en 06/06/2022 08:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Seis (6) de junio de dos mil veintidos (2022)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandado : ODILIA GUALTERO VARGAS y OTRO
Radicación : 2021-00015-00
Decisión : **DESIGNA CIRADOR AD-LITEM**

Efectuada la publicación de rigor, sin que la demandada ODILIA GUALTERO VARGAS emplazada, hubieran comparecido al proceso por sí o por intermedio de apoderado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dictado dentro de la presente Litis, se procede a designársele Curador Ad-litem para que las represente en este proceso, cargo que recae en el Doctor ABRAHAN IBAÑEZ MONTEALEGRE, acorde con lo dispuesto por el Artículo 48 Numeral 7º del C. General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Comuníquesele su designación, e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío

Firmado Por:



Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74aec800070592a5a9279053d2d5968767229eabd6b12e6b46812a7275ae25de**

Documento generado en 06/06/2022 08:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>